

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintisiete de mayo de dos mil veintidós. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que uno de los herederos en el trámite de sucesión, con número de radicación 1761640890012017-00074, solicitó la corrección de un error aritmético conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., no obstante haber indicado que ya se había adelantado el trámite de registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2017-00074-00
Proceso:	Sucesión doble e intestada
Auto:	Interlocutorio No. 235-2022
Solicitante:	Alexander Cano Valencia
Causantes:	María Fabiola Valencia Tiberio de Jesús Cano Corrales

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Juzgado que, antes de emitir cualquier decisión, es necesario que el solicitante allegue un certificado de tradición actualizado, con el fin de verificar el estado actual del predio con folio de matrícula inmobiliaria 103-12530, en consideración a que este Juzgado en el ordinal segundo de la sentencia que aprobó el trabajo de partición, dispuso lo siguiente:

“ORDENAR la inscripción del trabajo de partición, distribución y adjudicación y de esta sentencia aprobatoria, en el folio de matricula inmobiliaria N°103-12530, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, lo que se hará mediante copias que se ordena expedir a costa de los interesados. Realizado el registro, dichas copias se agregarán al expediente y este deberá ser protocolizado en una de las Notarías de este Circulo”.

Así mismo, deberá allegar una fotocopia de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la orden de este juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

Requerir al solicitante para que aporte un certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria 103-12530 actualizados, que hace parte del proceso sucesorio, con el fin de verificar el estado actual de los mismos. Así mismo, una fotocopia de la escritura pública que protocolizó el trabajo de partición emitido por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 047 del 31 de mayo de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d01c02931425ef73a9379a9e8d4ed069e9723a41653aa3351eaa00637f1c0a79
Documento generado en 27/05/2022 07:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>